



Municipalidad de Pucón

DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO
FOMENTO Y TURISMO

DECRETO: N° 271 /

PUCON, 28 ENE 2022

VISTOS:

1.- Los reportes de la Oficina Covid-19 del Departamento de Salud municipal que informan diariamente, junto a la Secretaria Regional Ministerial de Salud Región de La Araucanía sobre nuevos casos de contagio por COVID - 19 que se registran en la comuna con total de activos en la región.

2.-Lo previsto en las letras b) y l) del artículo 4°, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3.-Carta recepcionada de fecha 24 de enero 2022 por parte de gremios de la comuna ASETUR, A.G.E.C, A.E.A.P, Cámara de Turismo y Sindicato de Boteros manifestando su preocupación de la nueva alza de contagios en la comuna.

4.-Lo establecido en el artículo 118 del Decreto N° 100, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República.

5.-Las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1, de 2006, del Ministerio del interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

6.-El Decreto exento número 3467 de fecha 21.12.2021, que nombra la subrogancia de la Secretaria Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que, la vertiginosa propagación del COVID-19 y sus variantes de que ha dado cuenta la autoridad sanitaria en los últimos días, tanto a nivel nacional, regional y local, requiere adoptar medidas excepcionales y transitorias para combatir de mejor forma la epidemia que nos afecta, especialmente aquellas que dependen de la administración comunal.
2. Que, el desarrollo de actividades deportivas, recreativas y sociales que por su naturaleza convocan y concentran una importante cantidad de personas, conlleva un alto riesgo de propagación de los contagios por COVID-19, debido a la interacción de las personas que, es deber de la autoridad comunal contribuir a disminuir, conforme a las políticas publicas implementadas desde el Ministerio de Salud.
3. Que, a la Municipalidad le corresponde la administración de los recintos de su propiedad, como así mismo aquellos considerados como bien nacional de uso público.
4. Que, a la Municipalidad, en el ámbito de su territorio le corresponde desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración de Estado, entre otras, funciones, aquellas relacionadas con la salud pública.

5. Que, en reunión de Comisión de actividades, celebrada el día lunes 24 del presente, se analizó el aumento de las cifras de contagio e índice de positividad sumado a las peticiones emanadas por los distintas agrupaciones, asociaciones turísticas, comerciales, hoteleras y gastronómicas de la comuna, la Municipalidad de Pucón ha determinado suspender todas las actividades y eventos de verano como una acción preventiva, para evitar las aglomeraciones de personas.

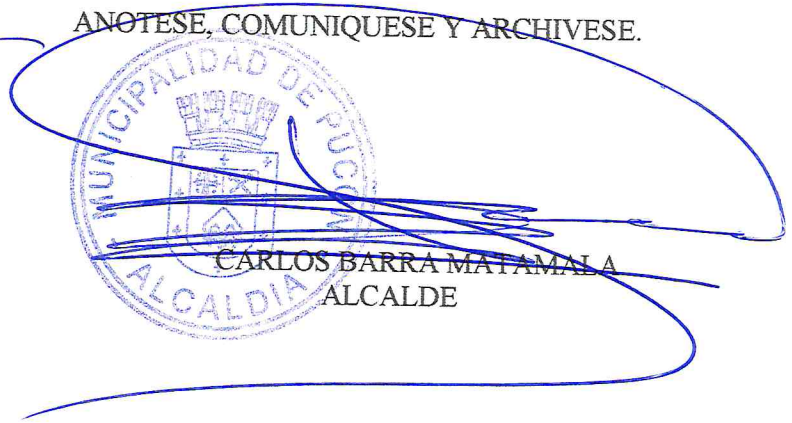
DECRETO:

1. **SUSPÉNDANSE**, a contar del 1 de febrero próximo y hasta una nueva resolución, todas las actividades sociales, deportivas, recreativas, organizadas, autorizadas o patrocinadas por el municipio en recintos municipales y bienes nacionales de uso público administrados por el Municipio, que impliquen una alta concentración de público, cuya interacción represente un riesgo de propagación de contagios por COVID -19 y sus variantes.
2. **RECOMIENDASE**, a las organizaciones públicas o privadas que tengan planificada la realización de actividades que tengan las características señaladas en el punto anterior, abstenerse o suspender su realización, con el fin de evitar mayores contagios en nuestra comuna y, así, exponerse e eventuales infracciones de carácter sanitario y sus consecuencias.
3. **DÉJASE** expresamente establecido que la restricción señalada en el punto 1 ante precedente no afecta a la realización de ferias de artesanía, ferias temáticas, ferias libres o similares autorizadas o patrocinadas por el municipio que no concentren grandes cantidades de público, las que en todo caso deberán contar con las medidas sanitarias que exige el plan "Paso a Paso" del Ministerio de Salud, según la fase en que se encuentre esta comuna.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD
SECRETARIA
MUNICIPAL
VICTOR RIQUELME RIFFO
SECRETARIO MUNICIPAL (SUB)



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
ALCALDIA
CARLOS BARRA MATAMALA
ALCALDE

CBM/VRR/GAM/Inf. -
DISTRIBUCION

- Alcaldía
- Oficina de Partes
- Gremios y Asociados